



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

AYUNTAMIENTO ALICANTE

Vicesecretaría

Decreto nº 160217 / 3

de fecha 16/02/2017

ÁMBITO Nº 2

Servicio: Contratación

"Decreto.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas al procedimiento negociado con publicidad, para contratar la "Redacción del proyecto básico y de ejecución de la Rehabilitación y musealización del edificio para Centro de Interpretación de la Memoria de la Guerra en Alicante (MEGA) en las antiguas naves de talleres municipales, junto a la Plaza Séneca".

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación:

El Concejal de Contratación, mediante Decreto de fecha 19 de diciembre de 2016, resolvió aprobar la convocatoria de un procedimiento negociado con publicidad, para contratar la "Redacción del proyecto básico y de ejecución de la Rehabilitación y musealización del edificio para Centro de Interpretación de la Memoria de la Guerra en Alicante (MEGA) en las antiguas naves de talleres municipales, junto a la Plaza Séneca", señalando un tipo de licitación de 45.220,78 euros, IVA no incluido, admitiéndose solicitudes de participación en el procedimiento.

Para dar cumplimiento a la resolución municipal indicada en el párrafo anterior, se solicitó ofertas a las tres (3) empresas propuestas por la Concejala de Memoria Histórica y Democrática, presentando oferta dos (2) empresas.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebró el acto de apertura de pliegos de la referida licitación, con fecha 18 de enero de 2017, resultando admitidas por la Mesa las dos (2) proposiciones presentadas.

La apertura del sobre nº 2 "proposición" tuvo lugar el día 25 de enero de 2017.

Consta en el expediente un informe elaborado por el Jefe del Departamento de Memoria Histórica y Democrática, con el Visto Bueno de la Concejala de Memoria Histórica y Democrática, recibido en la Secretaría de la Mesa de Contratación con fecha 9 de febrero de 2017, relativo a la ponderación de los aspectos económicos y técnicos objeto de negociación aprobados, indicando la clasificación por orden decreciente de las dos (2) ofertas presentadas y admitidas al procedimiento, cuyo resumen se recoge en la parte dispositiva de la presente resolución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre y 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 15 de febrero de 2017, previa aceptación

de las valoraciones contenidas en el informe técnico mencionado, eleva al órgano de contratación la clasificación de las ofertas que consta en esta resolución.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento negociado con publicidad, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en el artículo 151, apartados 1 y 2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y por su delegación, el Concejal de Contratación, en virtud del acuerdo de dicha Junta, de 19 de junio de 2015.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero. Aceptar el informe formulado por el Jefe del Departamento de Memoria Histórica y Democrática, recibido en la Secretaría de la Mesa de Contratación con fecha 9 de febrero de 2017, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente.

Segundo. Clasificar las proposiciones admitidas por orden decreciente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:

Orden	Licitador	Puntuación
1	D. Ángel Luis Rocamora Ruiz	87,00
2	UTE: - N-6 Arquitectura, S.L.P. - Temperaturas Extremas Arquitectos, S.L.P. - Cota Cero Diseño y Comunicación, S.L.U.	69,14

Tercero. Requerir al licitador clasificado en primer lugar para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- Constitución de una garantía definitiva por importe de **1.775,00 euros**, depositándola en la Tesorería Municipal.
- DNI del/la firmante de la proposición económica.
- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

Cuarto. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Quinto. Notificar la presente resolución al licitador clasificado en primer lugar, publicarla en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con el informe técnico en que se fundamenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicársela al órgano gestor, al responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos."

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Contratación, en Alicante, a dieciséis de febrero de dos mil diecisiete.

P.S.M.
El Vicesecretario,

El Concejal Delegado de Contratación,


Germán Pascual Ruiz Valdepeñas




Natxo Bellido Suay

